



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 185-2023/HMPP-CM

Cerro de Pasco, 10 de Noviembre del 2023.

El Concejo de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal N° 21 de fecha 09 de noviembre del 2023, el Acuerdo de Concejo N° 160-2023/HMPP-CM, de fecha 28 de setiembre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Municipalidad Provincial de Pasco, como órgano de gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, se precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a los asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto;

Que, de acuerdo al artículo 10° Atribuciones y obligaciones de los regidores, en su inciso 2) *Formular pedidos y mociones del orden del día. Y el inciso 6) Mantener comunicación con las organizaciones sociales y los vecinos a fin de informar al concejo municipal y proponer soluciones a los problemas*, Normados en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en sesión de Concejo Municipal Ordinario, de fecha 09 de noviembre del 2023, en cumplimiento al Acuerdo de Concejo N° 160-2023/HMPP-CM, donde se había **autorizado**, al Asesor Legal de la Municipalidad Abog. Paolo R. PASTRANA SALINAS, para realizar las investigaciones, constataciones entre otras diligencias a nombre de la Municipalidad Provincial de Pasco, en el caso de la problemática de un posible uso ilegal de recurso hídrico, que se tiene con las aguas que viene de la laguna de Acucocha;

Luego de la exposición del Asesor Jurídico de la Municipalidad Abog. Paolo R. PASTRANA SALINAS, donde informa que se han cumplido las diligencias encomendadas a través del Acuerdo de Concejo en mención;

Que, luego de varias deliberaciones el concejo Municipal ACUERDA por UNANIMIDAD en encargar y autorizar al Asesor Jurídico de la Municipalidad, a fin de iniciar el proceso de la demanda Judicial y otros actos que correspondan, en el caso de la problemática de un posible uso ilegal de recurso hídrico,



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 185-2023/HMPP-CM

que se tiene con las aguas que viene de la laguna de Acucocha, para ello se tendrán que brindar las facilidades a través de la Gerencia Municipal, asimismo periódicamente tendrá que realizar los informes de los actuados ante el Concejo Municipal:

Estando a lo expuesto y con las atribuciones que le confieren los Artículos 9º, 39º Y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y su modificatoria mediante la Ley 31433, los señores miembros del Concejo Municipal del Distrito de Yanacancha;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. – **AUTORIZAR**, al Asesor Jurídico de la Municipalidad, Abog. Paolo R. PASTRANA SALINAS, a fin de iniciar el proceso de la demanda Judicial y otros actos que correspondan, en el caso de la problemática de un posible uso ilegal de recurso hídrico, que se tiene con las aguas que viene de la laguna de Acucocha, en contra de los que resulten responsables;

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal en brindar las facilidades logísticas, derecho de Tasas, Honorarios de ser el caso y otros rubros, asimismo el Asesor Jurídico periódicamente tendrá que realizar los informes de los actuados ante el Concejo Municipal;

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal; Oficina General Asesoría Jurídica y demás unidades orgánicas a realizar las acciones correspondientes, para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo;

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFICAR**, el presente acuerdo a las áreas competentes de la Municipalidad, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Abog. Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA
Alcalde